

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 4 octubre de 2024

Radicación 1100140030482024 01278 00

Reunidas los requisitos formales del art. 82 y s.s. del C. G. del P., el Juzgado,
RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA** de **RESPONSABILIDAD CIVIL** formulada por **JUAN EMERSON HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** en contra de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

SURTIR el trámite por la vía del proceso declarativo (art. 368 del C. G.P).

NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 301 ibidem, concordante con el Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CORRER traslado a la pasiva por el término legal.

Téngase en cuenta para todos los efectos, que Dr. EDGAR BARAJAS ORTIZ, actúa como Apoderada judicial de la parte activa, para los fines y en los términos su representación general.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Adarve Ríos', written over a horizontal line.

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

Juzgado 48 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 58
hoy 07 de octubre de 2024, a las 8:00 A.M.
Erica Paola Palacios Naranjo
Secretaria